

DECRETO No.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Consejo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.- Vótase la LEY DE PRESUPUESTO para el ejercicio financiero fiscal que se inicia el uno de enero y concluye el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte.

SECCION - A
PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO
I - SUMARIOS
SUMARIO No. 1 COMPOSICION GENERAL
(En US dólares)

INGRESOS TOTALES		6,426,110,500
a) Ingresos Corrientes	5,111,304,374	
b) Ingresos de Capital	24,923,892	
c) Financiamiento	960,034,060	
d) Ingresos por Contribuciones Especiales	329,848,174	
GASTOS TOTALES		6,426,110,500
a) Gastos Corrientes	4,452,835,976	
b) Gastos de Capital	924,576,911	
c) Aplicaciones Financieras	321,518,650	
d) Gastos de Contribuciones Especiales	329,848,174	
e) Costo Previsional	397,330,789	